



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
 RECURSOS HUMANOS
 GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4257/2024
 Fecha Resolución: 27/12/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RELACIÓN DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LAS PLAZAS QUE SE INDICAN EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE. CONCURSO DE MÉRITOS.

EXPOSICIÓN

Como continuación con los procesos de estabilización reflejados en la La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que regula procesos especiales de estabilización de empleo temporal con la finalidad de reducir la temporalidad en el empleo público y situarlo debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas y así mismo en el iniciado por esta Entidad para su cumplimiento.

Que mediante Resolución de Alcaldía N.º 1393 de fecha 16-05-2022 se aprueba la Oferta de Empleo Público del sector público municipal de Marchena comprensivo tanto de la Entidad local así como de las empresas públicas municipales y que abarca los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como las relativas a nuevas incorporaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.022.

ANTECEDENTES.-

Considerando lo establecido en la base SEXTA de DESARROLLO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS, todos éstos se han llevado a cabo por este Ayuntamiento conforme a las Bases de la Convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía 3457/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022.

Vista el ACTA N.º 6 DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE FECHA 25-11-2024 SOBRE “RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y LISTADO DEFINITIVO DE APROBADOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA) Y DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES MECOMAR S.L.Y SODEMAR S.L.U.” donde se acuerda una vez resuelta las alegaciones presentadas por los/as aspirantes, la propuesta a la Alcaldía de las personas para nombramiento como personal funcionario de carrera en las diferentes plazas que se detallan en la propia acta.

Considerando lo estipulado en el ACUERDO TERCERO del Acta n.º 6 del Tribunal y establecido en la base SÉPTIMA de la convocatoria de los procesos selectivos:

“las personas relacionadas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la BASE SEXTA, deberán aportar en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública este Acta, la relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA. El cumplimiento del requisito 2 de la BASE SEGUNDA habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial emitido por centro médico autorizado o también un certificado médico oficial, expedido por un médico colegiado, con fecha de certificación no superior a 15 días. El cumplimiento del requisito 4 de la BASE SEGUNDA, habrá de acreditarse mediante declaración responsable firmada por el interesado/a. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente BASE”

Visto lo establecido en la base OCTAVA.- NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA. “Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia resolverá el nombramiento como funcionario de carrera a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.” y que dicho plazo finalizó el lunes 23 de diciembre de 2024, habiendo presentado las candidatas propuestas la documentación exigida en la referidas base séptima de la convocatoria.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, de Bases del Régimen Local, vengo en

RESOLVER:

PRIMERO. Ordenar, en base a la Ley 20/2021 que regula el proceso de estabilización en la Función Pública, el nombramiento como **Personal Funcionario de Carrera** de las personas y en las plazas que se detallan a continuación, debiendo tomar posesión en el plazo de máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia, según se establece en la Base Octava de la convocatoria:

A) PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO:

Código Seguro De Verificación:	xAZ01EZOVodsFfexKkokrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	27/12/2024 10:02:44
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	27/12/2024 09:39:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xAZ01EZOVodsFfexKkokrg==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO Y QUE HAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN SEGÚN LEY 20/2021.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CODIGO	GRUPO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ADMINISTRATIVO/A	02-FU-0-04	C1	ORDOÑEZ ORTIZ, MARIA JOSE	****8253W
TAE/LETRADO/A	01-FU-0-06	A1	MEDINA QUINTANILLA, MARIA DEL ROSARIO	****6395M

SEGUNDO. Hacer saber a los aspirantes que han obtenido la plaza y van a firmar la toma de posesión correspondiente que según el párrafo 2º del apartado 2, de la Disposición adicional trigésima séptima. Procesos de estabilización de empleo temporal, de la Ley 5/2023, de 07 de junio, de la Función Pública de Andalucía: ...*"Con la misma finalidad que la indicada en el párrafo anterior, las personas que adquieran la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo como consecuencia de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal deberán permanecer en servicio activo en dicho cuerpo, especialidad o categoría profesional un mínimo de dos años desde la toma de posesión antes de concedérseles excedencia voluntaria por interés particular, por prestación de servicios en el sector público andaluz o excedencia por incompatibilidad"*

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a las interesadas que han obtenido la plaza y van a tomar posesión, al Presidente de la Junta de Personal, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en la página web, el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos oportunos y según lo establecido en las bases del proceso.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: MARÍA DEL MAR ROMERO AGUILAR

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	xAZ01EZOVodsFfexKkokrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	27/12/2024 10:02:44
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	27/12/2024 09:39:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xAZ01EZOVodsFfexKkokrg==		

